REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2019-00225-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora BEATRIZ ELENA OCHOA OSPINA contra las sociedades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, representadas legalmente por quien haga sus veces, el despacho se abstiene de darle trámite al memorial allegado por la abogada titulada Andrea Hernández Gómez, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; informado para el sub judice que el correo de la apoderada judicial de la codemandada COLFONDOS S.A. corresponde a info@easylegal.com.co, pero se allega el memorial del correo asistentejuridico@easylegal.com.co , canal electrónico diferente al citado y que verificado corresponde a la abogada Hernández Gómez en quien se pretende sustituir el poder inicialmente conferido por dicha codemandada.

Se reitera a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____